



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.236.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" – N° 218226/9 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06334-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Agropecuaria Veneto S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Rubén Carlos Dominino, quien lo hace en el carácter de Presidente de la misma, en nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cinco (5) fracciones de terreno de propiedad de la empresa, ubicadas en parte de la Concesión 344 de esta ciudad, para ser destinadas a futuras calles públicas y a espacio verde y/o para su uso en proyectos de interés social y comunitario.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las futuras calles públicas y espacio verde contemplados en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "D" – N° 190.248/5 – Fichero N° 61.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles y espacio verde público.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "Agropecuaria Veneto S.A.", de cinco (5) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 344 de esta ciudad, con destino a espacio verde y/o uso en proyectos de interés social o comunitaria; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de calle H. Vieytes:

Lote PN (Pol. D' - E'-E-D-D'): Partiendo desde el punto D' y en dirección al Este, se miden 210,00 metros, puntos D'-E'; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 5,40 metros, puntos E'-E; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 210,00 metros, puntos D-E; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 5,40 metros, puntos D-D'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.134,00 m².

Con destino a ensanche de calle Bv. H. Yrigoyen:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Lote PE (Pol. C23-F-E'-CO-C23): Partiendo desde el punto C23 y en dirección al Este, se miden 2,85 metros, puntos C23-F; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 464,57 metros, puntos F-E'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 2,85 metros, puntos E'-CO; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 459,17 metros, puntos CO-C23; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.308,63 m².

Con destino a futuras calles públicas:

Lote PA (Pol. C25-C27-C26-C22-C11-C10-C16-C15-C6'-C6-C9-C5-C4-C3-C2-C1-D'-C-B-C25): Partiendo desde el punto C25 y en dirección al Este, se miden 60,00 metros, puntos C25-C27; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 297,15 metros, puntos C27-C26; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 16,00 metros, puntos C26-C22; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 257,46 metros, puntos C22-C11; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 211,83 metros en dirección Nor-Este, se miden 39,44 metros, puntos C11-C10; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de 66,24 metros, se miden 78,83 metros, puntos C10-C16; desde este último y describiendo un arco de circunferencia de 45,69 metros en dirección Sur-Este, se miden 33,72 metros, puntos C16-C15; desde este último punto y en dirección al Este se miden 16,16 metros, puntos C15-C6'; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 315,87 metros en dirección Nor-Este, se miden 38,19 metros, puntos C6'-C6; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 311,66 metros en dirección Oeste-Este, se miden 90,93 metros, puntos C6-C9; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 16,40 metros, puntos C9-C5; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 327,66 metros en dirección Este-Oeste, se miden 149,21 metros, puntos C5-C4; desde este último punto y en dirección Sur-Oeste, se miden 23,76 metros, puntos C4-C3; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de 50,24 metros, se miden 49,01 metros, puntos C3-C2; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 145,61 metros, puntos C2-C1; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 16,00 metros, puntos C1-D'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 154,02 metros, puntos D'-C; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 70,00 metros, puntos C-B; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 8,00 metros, puntos B-C25; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 12.695,71 m².

Lote PB (Pol. C21-C24-C19-C18-C17-C20-C8-C7-C6'-C15-C14-C13-C12-C21): Partiendo desde el punto C21 y describiendo un arco de circunferencia de 285,69 metros en dirección Oeste-Este, se miden 205,60 metros, puntos C21-C24; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 17,33 metros, puntos C24-C19; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 269,69 metros en dirección Este-Oeste, se miden 105,82 metros, puntos C19-C18; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 233,48 metros en dirección Sur-Norte, se miden 160,39 metros, puntos C18-C17; desde este último punto y


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

describiendo un arco de circunferencia de 127,41 metros en dirección Oeste-Este, se miden 97,47 metros, puntos C17-C20; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 17,79 metros, puntos C20-C8; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 111,41 metros en dirección Este-Oeste, se miden 102,31 metros, puntos C8-C7; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 315,87 metros en dirección Sur-Norte, se miden 87,12 metros, puntos C7-C6'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 16,16 metros, puntos C6'-C15; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 331,87 metros en dirección Norte-Sur, se miden 104,90 metros, puntos C15-C14; desde este último punto, continuando en dirección Norte-Sur y describiendo un arco de circunferencia de 217,48 metros, se miden 161,82 metros, puntos C14-C13; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de 269,69 metros en dirección Este-Oeste, se miden 83,08 metros, puntos C13-C12; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden 17,02 metros, puntos C12-C21; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 9.163,08 m².

Con destino a Espacio Verde:

Lote 1 – Manzana “C6” (Pol. A-C26-C27-C25-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 60,00 metros, puntos A-C26; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 297,15 metros, puntos C26-C27; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 60,00 metros, puntos C27-C25; y desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 287,15 metros, puntos C25-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 17.829,00 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal par que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medias consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los diecinueve días del mes de marzo
de dos mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela